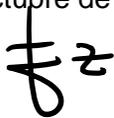


RAD No. 2019-00126

AL DESPACHO pasa la presente diligencia indicando que el demandante solicita la terminación del presente proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1612-I

Visto el memorial que obra del folio 55 a 56 del expediente digital se advierte que, el demandante pretende la terminación del presente proceso amparado en que la demandada canceló la presunta obligación adeudada, manifestación que no es de recibo en este trámite, dado que, por su naturaleza, en el proceso ordinario laboral no se ejecuta el pago de obligación alguna, contrario a ello, lo que se persigue con los procesos como el que hoy nos ocupa es la declaratoria de una obligación.

Así las cosas y dado que en el presente proceso no hay obligación declarada, mal podría terminarse por el pago total de la obligación, forma de terminación propia de los procesos ejecutivos laborales, no aplicable a ritos procesales como el que hoy nos concierne; razón por la cual no se accede a lo solicitado.

En punto a ello, si lo que pretende la parte demandante es el desistimiento del proceso o la terminación del mismo por transacción, así deberá indicarlo al despacho.

NOTIFÍQUESE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.	
BUCARAMANGA, 20 DE OCTUBRE DE 2022	
LA SECRETARIA.	
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN	

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4ef0b4b741bcaef8d1ce8914ff31d44e0b4b64eb13123104d370952c787686**

Documento generado en 19/10/2022 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>